

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00517 00

Obre en autos envío de citatorio para la diligencia de notificación personal a la demandada, con resultado positivo (archivo 09, C.1- expediente digital).

Así pues, se requiere al extremo actor para que proceda al envío del aviso de acuerdo con lo previsto en el art. 292 del C. G. del P. Sobre el particular, adviértase que, si la parte demandante le remitió a la ejecutada la citación para que compareciera a la sede del juzgado a notificarse del mandamiento ejecutivo de acuerdo con lo previsto en el art. 291 ibidem, debe ahora remitir el correspondiente aviso, máxime si se repara que en el señalado citatorio le indicó a la ejecutada que contaba con el término de cinco días para acercarse a la sede de este Despacho, tal como lo establece la mencionada norma.

En otras palabras, el extremo actor optó por adelantar los trámites de notificación de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso y no de conformidad con el Decreto 806 de 2020 (cuyas disposiciones fueron establecidas como legislación permanente mediante la Ley 2213 de 2022). Téngase en cuenta que esta última normatividad prevé un trámite diferente para la notificación del mandamiento ejecutivo o del auto admisorio a través del correo electrónico o del sitio virtual del demandado.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 20 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b77bcf8fd96acadd36eccd152d5eb7e2aa50620f7ccef619351075a19ffd9e**

Documento generado en 19/10/2022 12:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>